iberplast

VIVIMOS CON ENFOQUE DE SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO AL CLIENTE

VIVIMOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

VIVIMOS SIENDO EJEMPLO DE TRANSPARENCIA

VIVIMOS CON SENTIDO DE PERTENENCIA

VIVIMOS PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN

VIVIMOS PARA CUMPLIR CON PROACTIVIDAD NUESTRA LABOR

VIVIMOS ALCANZANDO LA EXCELENCIA

VIVIMOS EN EQUIPO PARA ALCANZAR NUESTRAS METAS

VIVIMOS RESPETANDO A NUESTRA GENTE

Código de conducta para proveedores de Iberplast S.A.S.

Conductas y comportamientos de nuestros proveedores durante la relación comercial

CANALES DE
REPORTE YCONSULTA

auditoriacorporativagrupopostobon
@postobon.com.co

cumplimiento@iberplast.com.co

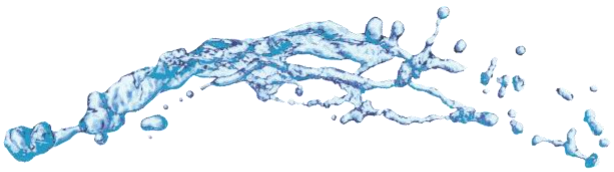

LINEADETRANSPARENCIA

01-8000-110022

confidencial - atendida por personal externo - línea gratuita

En Iberplast somos transparentes como el agua

OBJETIVO

Establecer las conductas y comportamientos que esperamos de nuestros proveedores durante la relación comercial, basados en el compromiso con la ética y la transparencia, dando cumplimiento a los principios definidos en el Código de conducta y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía.

Iberplast somos transparentes como el agua

Y estamos comprometidos con la transparencia, la ética y el autocontrol

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente documento contiene lineamientos de obligatorio cumplimiento para IBERPLAST SAS, para efectos de este documento: La Compañía.

- El propósito de este documento es reiterar el compromiso de La Compañía con los estándares éticos y transmitir con claridad a todos nuestros proveedores las expectativas frente a la conducta ética que deben mantener durante la relación comercial.

- El presente Código de Conducta aplica para todos los proveedores de bienes y servicios de La Compañía, el cual hace referencia a las responsabilidades mínimas que ellos deben cumplir.

- La Compañía respeta y cumple las leyes, normas y regulaciones aplicables; hace una gestión responsable en los ámbitos social y ambiental, y exige a los proveedores que igualmente dirijan sus empresas, contratis- tas y subcontratistas de forma ética y legal y actúen con total Integridad.

Para la formalización de una relación comercial con la Compañía, el proveedor se debe comprometer a cumplir con este Código, y con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, los cuales se encuentran publicados en la página web http://www.iberplast.com.co/gobierno-corporativo, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.

- Los estándares mínimos que están incluidos en este documento son contractualmente obligatorios y esperamos que nuestros proveedores verifiquen en forma constante su acatamiento, no solo al interior de su organización sino también en su respectiva cadena de abastecimiento. La Compañía se reserva el derecho a dar por terminado un contrato con cualquier proveedor que no tenga la capacidad de demostrar que cumple con este Código.

DEFINICIONES

Acto incorrecto: Cualquier acto o conducta contrario o realizado con desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta para Proveedores, la Política de transparencia e Integridad y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Línea de Transparencia: Línea nacional 018000110022, a través de la cual se puede informar acerca de actos incorrectos, inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de ética y conducta, la Política de transparencia e integridad o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Código de Conducta: Constituye la declaración sobre los postulados que rigen el comportamiento y la ética corporativa del equipo humano vinculado a la Compañía bajo los principios y valores que deben fundamentar la gestión empresarial. Son irrenunciables y no negociables.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial: Es la declaración pública del compromiso de La Compañía y sus Altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos. Se fundamenta en la Ley 1778 de 2016.

Grupos de Interés: Personas o entidades públicas o privadas que en razón a su actividad tienen una relación con La Compañía o con el proveedor.

Proveedores: Todos los proveedores, distribuidores, contratistas, asesores, agentes y demás proveedores de bienes y servicios que hagan negocios con la Compañía.

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA COMERCIAL

La Compañía espera y exige que sus proveedores dirijan sus negocios de manera responsable, con integridad, honestidad y transparencia y que se adhieran y cumplan con los siguientes lineamientos:

DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES ADECUADAS

Los proveedores de La Compañía deben proteger los Derechos Humanos de sus empleados y los deben tratar con dignidad y respeto, comprometiéndose a las siguientes obligaciones:

- Rechazar y denunciar el empleo de mano de obra infantil.

- Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, por razón de raza género o condición tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto.

- Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva.

- Eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.

- Rechazar cualquier acto que se interprete como restrictivo a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores.

- Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:

- Jornada laboral.
- Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
- Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.
- Demás requisitos establecidos por las normas laborales aplicables.

- Los proveedores de la Compañía se deben comprometer a tener un relacionamiento con sus empleados y sus subcontratistas bajo criterios de transparencia en la gestión, divulgación oportuna de información relevante, reglas establecidas, orientación al logro y una relación de mutuo crecimiento.

- De igual forma, los proveedores de la Compañía se deben comprometer a cumplir con los acuerdos con las comunidades de las áreas de influencia en las que opera la Compañía, así como también con las autoridades locales para priorizar la contratación de los habitantes de la zona de impacto, en concordancia con las políticas definidas para el efecto.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Los proveedores deben propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.

Los representantes de los proveedores que trabajen en cualquier sede de La Compañía, deben respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de la misma.

MEDIO AMBIENTE

Los proveedores deben contar con procesos que garanticen el cuidado del medio ambiente de manera eficaz y cumplir con las obligaciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable, en especial debe contar con licencias, permisos y autorizaciones ambientales para hacer uso de los recursos naturales.

Los proveedores deben buscar la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, deben trabajar en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

En el desarrollo de las relaciones entre La Compañía y sus terceros relacionados, esperamos la aplicación de los siguientes principios de acuerdo a nuestra filosofía corporativa:

- Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos relacionados se deben realizar con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se toleran las acciones de fraude, soborno y corrupción.

- Se debe dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.

- Los terceros relacionados no deben aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y trasnacional y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.

- No se debe negociar, aceptar, ni pagar valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se debe denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes.

- No se debe tener NINGÚN tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.

- Se prohíbe realizar actividades que puedan interpretarse como encaminada al pago o a la recepción de sobornos.

- Se exige el cumplimiento al Sistema de Gobierno Corporativo, Cumplimiento y Ética Empresarial diseñado por La Compañía, el cual incluye: el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismos (SAGRLAFT), la Política de transparencia e integridad, el Código de conducta, y la Política de protección de datos personales.

- Se prohíben las operaciones con terceros que se encuentren implicados en la violación de los derechos humanos como autor directo o cómplice.

OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Los obsequios y atenciones pueden entenderse como un mecanismo que supone otorgar alguna ventaja o desconocer ALGÚN procedimiento en favor de quien otorga la atención.

En NINGÚN caso, los empleados de La Compañía deben aceptar obsequios, atenciones, regalos en dinero o sus equivalentes, cualquiera sea su valor.

De igual manera los proveedores se deben abstener de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.

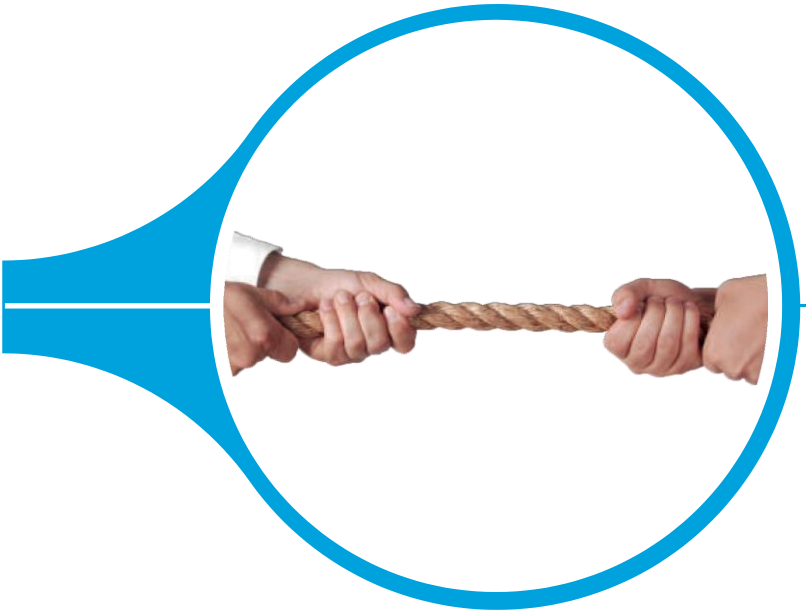

CONFLICTOS DE INTERÉS

Por conflicto de interés entendemos cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales (incluidos los familiares) con los de La Compañía, en actividades que potencialmente puedan llegar a afectar la objetividad e independencia para tomar decisiones.

Los proveedores deben mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, contratistas y/o subcontratistas, garanticen la independencia de la actuación del proveedor.

El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por la Dirección de Auditoría y Riesgos de la Compañía, antes de iniciar cualquier tipo de relación.

Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:

- La participación económica de un empleado de la Compañía o cualquier miembro de su grupo familiar o compañero sentimental, en una empresa que suministre un bien o servicio a la Compañía.

- Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.

- Ofrecer a empleados de La Compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, cuando éstos participan directa o indirectamente en las negociaciones de la Compañía.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se debe considerar que el proveedor esté incurriendo en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, debe declararlo a la Dirección de Auditoría y Riesgos de la Compañía, a través del correo electrónico auditoriacorporativagrupopostobon@postobon.com.co

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, se considera reservada y confidencial y sólo puede ser divulgada con autorización expresa de La Compañía.

Es responsabilidad de los proveedores adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información de La Compañía y asegurarse que sean cumplidas por sus colaboradores.

CALIDAD Y SEGURIDAD

Los proveedores deben dar cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con la calidad y seguridad en los términos que aplique, para materias primas, material de empaques, insumos y servicios suministrados.

Además, deben cumplir con todos los requisitos de calidad acordados, con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan con las necesidades de La Compañía.

En Iberplast
Somos transparentes como el agua

LINEADETRANSPARENCIA
01-8000-110022

La Compañía cuenta con la línea de Transparencia Nacional 018000110022, y los correos electrónicos auditoriacorporativagrupopostobon@postobon.com.co y cumplimiento@iberplast.com.co a través de los cuales se pueden reportar conductas indebidas.

Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este código, el código de ética y conducta, el programa de transparencia y ética empresarial de la Compañía o la política de transparencia e integridad.

La Línea de Transparencia garantiza la protección de la identidad del denunciante y facilita la información de actos incorrectos en forma anónima y confidencial.

Se considera una violación a este Código de Conducta una acusación realizada de mala fe o con información falsa.

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La selección y contratación de los proveedores de bienes y servicios se debe hacer de conformidad con las normas establecidas por la Compañía para la selección, evaluación y seguimiento de proveedores dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe.

Los proveedores deben dirigir sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con toda la legislación aplicable en defensa de la libre competencia.

PREVENCIÓN DEL RIESGO

DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

La Compañía promueve sanas conductas durante las relaciones comerciales y/o contractuales con sus contrapartes, evitando ser utilizada para actividades ilícitas en el desarrollo de su operación, así mismo es deber de sus proveedores contribuir con esta postura, manteniendo buenas prácticas durante el desarrollo del vínculo contractual.

PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

La Compañía está comprometida con la seguridad, privacidad y el adecuado tratamiento de la información personal, en la ejecución de las actividades y relacionamiento con sus terceros, proveedores y aliados, por lo que desarrollará acciones de debida diligencia durante el relacionamiento contractual, verificando el adecuado cumplimiento normativo y procurando el respeto de los derechos de sus titulares de información, así mismo, los proveedores deberán adoptar las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales necesarias para la consecución de estos objetivos, mitigando cualquier riesgo de vulneración a los derechos de los titulares de datos personales. Conoce nuestra Política de protección de datos personales en el siguiente link: http://www.iberplast.com.co/gobierno-corporativo

LIBRE
COMPETENCIA

La Compañía fomenta buenas prácticas relacionadas con la competencia leal, basada en la legislación aplicable en defensa de la libre competencia, así mismo sus proveedores deben dirigir sus empresas, previniendo que se pueda afectar y/o vulnerar este derecho durante el desarrollo de sus actividades comerciales.

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE Y PRACTICAS DE EXCELENCIA ESG

Los proveedores deben estar comprometidos con las declaraciones y metas de sostenibilidad de la compañía para lo cual deben participar activamente en el programa de Abastecimiento Sostenible, Practicas de excelencia ESG, con el fin de identificar los puntos críticos en Gobierno corporativo, Derechos Humanos, bienestar del consumidor, compromiso ambiental con la gestión del agua, residuos y el cambio climático; la seguridad y la salud en el trabajo, la calidad de vida de las comunidades, y en consecuencia desarrollar acciones progresivas para el cierre de las brechas identificadas, minimizando impactos y riesgos para la empresa y para el proveedor.

Contáctanos

auditoriacorporativagrupopostobon@postobon.com.co

cumplimiento@iberplast.com.co

Carrera 6 No. 19 - 29
Teléfono: + 57 1 3693900
Madrid - Cundinamarca - Colombia
www.iberplast.com.co

LINEADETRANSPARENCIA
01-8000-110022

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS